

Estado de Gastos:

Capítulo y denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Gastos de personal	97.169.768
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	44.295.250
3. Gastos financieros	3.576.054
4. Transferencias corrientes	22.155.694
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	77.099.643
7. Transferencias de capital	1.389.000
9. Pasivos financieros	8.184.683
Total	253.870.092

Estado de Ingresos:

Capítulo y denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Importes directos	54.000.000
3. Tasas y otros ingresos	46.418.236
4. Transferencias corrientes	78.800.000
5. Ingresos patrimoniales	7.665.000
B) Operaciones de capital	
7. Transferencias de capital	41.986.856
9. Pasivos financieros	25.000.000
Total	253.870.092

En Castropol, a 18 de mayo de 1999.—El Alcalde.—10.687.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, el acuerdo provisional, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento el día 30 de abril de 1999, por el que se aprueba la imposición y ordenación de la tasa por la prestación del servicio de concesión de licencias municipales para la tala de madera en el concejo y la correspondiente ordenanza fiscal.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran formulado reclamaciones o alegaciones al acuerdo provisional, éste se entenderá definitivamente adoptado. El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenanza se publicarán en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, entrando en vigor a partir de esta publicación, tal y como establece el apartado cuarto del artículo 17 de la Ley 39/1988 que se cita.

En Castropol, a 18 de mayo de 1999.—El Alcalde.—10.688.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, en relación con el 7 del mismo texto legal, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, el expediente de declaración de parcela sobrante y clasificación como bien patrimonial del terreno de propiedad municipal, de setenta y dos metros cuadrados, sito en el antiguo depósito de agua de Castropol, en virtud del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de abril de 1999.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran formulado alegaciones o reclamaciones al expediente, éste se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Castropol, a 18 de mayo de 1999.—El Alcalde.—10.746.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1999, adoptó unánimemente el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe:

“1. Aprobar las distancias mínimas que habrán de respetar las plantaciones que se realicen en el concejo respecto a los inmuebles que se citan conforme al siguiente cuadro:

	Prados y cultivos	* Caminos		Vivienda
		Borde ext.	Eje	
Pino insigne	10 mts	1 mt	4 mts	25 mts
Otras coníferas	4 mts	1 mt	4 mts	25 mts
Frondosas autóct.	4 mts	1 mt	4 mts	25 mts
Eucaliptos	25 mts	1 mt	4 mts	25 mts

2. Respecto a las distancias de plantaciones de cualquier especie a fuentes, arroyos, manantiales etc., se estará a lo dispuesto en la normativa de carácter provincial o estatal.

3. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, permaneciendo vigente mientras no se produzca su derogación o modificación expresas.”

* Se considerará la mayor de las distancias.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponerse Recurso Contencioso-Administrativo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio.

El Recurso Contencioso-Administrativo podrá ser interpuesto directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa de la forma prevista en la citada Ley 29/1998.

En Castropol, a 24 de mayo de 1999.—El Alcalde.—10.853.



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 17 de mayo de 1999, el proyecto técnico de la obra de “acondicionamiento de finca para parque público” en Figueras, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a efectos de su examen y formulación de alegaciones o reclamaciones. De no producirse éstas en el indicado plazo, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Castropol, a 24 de mayo de 1999.—El Alcalde.—10.854.



Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de la obra de “acondicionamiento de la pista Samagán-Presno”, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1999, que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos comprendidos en el mismo, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en dicha relación.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecede-